

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración calle de Valverde, núm. 8, pral. **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30. **PRECIOS DE SUSCRICCIÓN.** PROVINCIAS. RETRIBUJOS. TRIMESTRE. SEMESTRE. UN AÑO. 7 1/2. 15. 30. 45. 60. 75. 90. 105. 120. 135. 150. 165. 180. 195. 210. 225. 240. 255. 270. 285. 300. 315. 330. 345. 360. 375. 390. 405. 420. 435. 450. 465. 480. 495. 510. 525. 540. 555. 570. 585. 600. 615. 630. 645. 660. 675. 690. 705. 720. 735. 750. 765. 780. 795. 810. 825. 840. 855. 870. 885. 900. 915. 930. 945. 960. 975. 990. 1005. 1020. 1035. 1050. 1065. 1080. 1095. 1110. 1125. 1140. 1155. 1170. 1185. 1200. 1215. 1230. 1245. 1260. 1275. 1290. 1305. 1320. 1335. 1350. 1365. 1380. 1395. 1410. 1425. 1440. 1455. 1470. 1485. 1500. 1515. 1530. 1545. 1560. 1575. 1590. 1605. 1620. 1635. 1650. 1665. 1680. 1695. 1710. 1725. 1740. 1755. 1770. 1785. 1800. 1815. 1830. 1845. 1860. 1875. 1890. 1905. 1920. 1935. 1950. 1965. 1980. 2000. 2020. 2040. 2060. 2080. 2100. 2120. 2140. 2160. 2180. 2200. 2220. 2240. 2260. 2280. 2300. 2320. 2340. 2360. 2380. 2400. 2420. 2440. 2460. 2480. 2500. 2520. 2540. 2560. 2580. 2600. 2620. 2640. 2660. 2680. 2700. 2720. 2740. 2760. 2780. 2800. 2820. 2840. 2860. 2880. 2900. 2920. 2940. 2960. 2980. 3000. 3020. 3040. 3060. 3080. 3100. 3120. 3140. 3160. 3180. 3200. 3220. 3240. 3260. 3280. 3300. 3320. 3340. 3360. 3380. 3400. 3420. 3440. 3460. 3480. 3500. 3520. 3540. 3560. 3580. 3600. 3620. 3640. 3660. 3680. 3700. 3720. 3740. 3760. 3780. 3800. 3820. 3840. 3860. 3880. 3900. 3920. 3940. 3960. 3980. 4000. 4020. 4040. 4060. 4080. 4100. 4120. 4140. 4160. 4180. 4200. 4220. 4240. 4260. 4280. 4300. 4320. 4340. 4360. 4380. 4400. 4420. 4440. 4460. 4480. 4500. 4520. 4540. 4560. 4580. 4600. 4620. 4640. 4660. 4680. 4700. 4720. 4740. 4760. 4780. 4800. 4820. 4840. 4860. 4880. 4900. 4920. 4940. 4960. 4980. 5000. 5020. 5040. 5060. 5080. 5100. 5120. 5140. 5160. 5180. 5200. 5220. 5240. 5260. 5280. 5300. 5320. 5340. 5360. 5380. 5400. 5420. 5440. 5460. 5480. 5500. 5520. 5540. 5560. 5580. 5600. 5620. 5640. 5660. 5680. 5700. 5720. 5740. 5760. 5780. 5800. 5820. 5840. 5860. 5880. 5900. 5920. 5940. 5960. 5980. 6000. 6020. 6040. 6060. 6080. 6100. 6120. 6140. 6160. 6180. 6200. 6220. 6240. 6260. 6280. 6300. 6320. 6340. 6360. 6380. 6400. 6420. 6440. 6460. 6480. 6500. 6520. 6540. 6560. 6580. 6600. 6620. 6640. 6660. 6680. 6700. 6720. 6740. 6760. 6780. 6800. 6820. 6840. 6860. 6880. 6900. 6920. 6940. 6960. 6980. 7000. 7020. 7040. 7060. 7080. 7100. 7120. 7140. 7160. 7180. 7200. 7220. 7240. 7260. 7280. 7300. 7320. 7340. 7360. 7380. 7400. 7420. 7440. 7460. 7480. 7500. 7520. 7540. 7560. 7580. 7600. 7620. 7640. 7660. 7680. 7700. 7720. 7740. 7760. 7780. 7800. 7820. 7840. 7860. 7880. 7900. 7920. 7940. 7960. 7980. 8000. 8020. 8040. 8060. 8080. 8100. 8120. 8140. 8160. 8180. 8200. 8220. 8240. 8260. 8280. 8300. 8320. 8340. 8360. 8380. 8400. 8420. 8440. 8460. 8480. 8500. 8520. 8540. 8560. 8580. 8600. 8620. 8640. 8660. 8680. 8700. 8720. 8740. 8760. 8780. 8800. 8820. 8840. 8860. 8880. 8900. 8920. 8940. 8960. 8980. 9000. 9020. 9040. 9060. 9080. 9100. 9120. 9140. 9160. 9180. 9200. 9220. 9240. 9260. 9280. 9300. 9320. 9340. 9360. 9380. 9400. 9420. 9440. 9460. 9480. 9500. 9520. 9540. 9560. 9580. 9600. 9620. 9640. 9660. 9680. 9700. 9720. 9740. 9760. 9780. 9800. 9820. 9840. 9860. 9880. 9900. 9920. 9940. 9960. 9980. 10000. 10020. 10040. 10060. 10080. 10100. 10120. 10140. 10160. 10180. 10200. 10220. 10240. 10260. 10280. 10300. 10320. 10340. 10360. 10380. 10400. 10420. 10440. 10460. 10480. 10500. 10520. 10540. 10560. 10580. 10600. 10620. 10640. 10660. 10680. 10700. 10720. 10740. 10760. 10780. 10800. 10820. 10840. 10860. 10880. 10900. 10920. 10940. 10960. 10980. 11000. 11020. 11040. 11060. 11080. 11100. 11120. 11140. 11160. 11180. 11200. 11220. 11240. 11260. 11280. 11300. 11320. 11340. 11360. 11380. 11400. 11420. 11440. 11460. 11480. 11500. 11520. 11540. 11560. 11580. 11600. 11620. 11640. 11660. 11680. 11700. 11720. 11740. 11760. 11780. 11800. 11820. 11840. 11860. 11880. 11900. 11920. 11940. 11960. 11980. 12000. 12020. 12040. 12060. 12080. 12100. 12120. 12140. 12160. 12180. 12200. 12220. 12240. 12260. 12280. 12300. 12320. 12340. 12360. 12380. 12400. 12420. 12440. 12460. 12480. 12500. 12520. 12540. 12560. 12580. 12600. 12620. 12640. 12660. 12680. 12700. 12720. 12740. 12760. 12780. 12800. 12820. 12840. 12860. 12880. 12900. 12920. 12940. 12960. 12980. 13000. 13020. 13040. 13060. 13080. 13100. 13120. 13140. 13160. 13180. 13200. 13220. 13240. 13260. 13280. 13300. 13320. 13340. 13360. 13380. 13400. 13420. 13440. 13460. 13480. 13500. 13520. 13540. 13560. 13580. 13600. 13620. 13640. 13660. 13680. 13700. 13720. 13740. 13760. 13780. 13800. 13820. 13840. 13860. 13880. 13900. 13920. 13940. 13960. 13980. 14000. 14020. 14040. 14060. 14080. 14100. 14120. 14140. 14160. 14180. 14200. 14220. 14240. 14260. 14280. 14300. 14320. 14340. 14360. 14380. 14400. 14420. 14440. 14460. 14480. 14500. 14520. 14540. 14560. 14580. 14600. 14620. 14640. 14660. 14680. 14700. 14720. 14740. 14760. 14780. 14800. 14820. 14840. 14860. 14880. 14900. 14920. 14940. 14960. 14980. 15000. 15020. 15040. 15060. 15080. 15100. 15120.<br

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Grados: Aspiraron al de Bachiller 60 alumnos, resultando 50 aprobados y 10 suspensos. Colegios agregados. El Seminario conciliar en la capital, con 31 alumnos. Colegio de Aljara con 59. Colegio de Ciudad Rodrigo con 3. Colegio de D. Eduardo Núñez establecido en la capital para estudio de Matemáticas. Luis Ramírez y la Guardia.

TRANSFERENCIA DE FONDOS.

No esriben de la provincia de Jaén que, desde el 12 de Mayo del año próximo pasado, hasta el 24 de igual mes del presente, no satisfechas circunstancias que emanadas de la Administración económica para que no pague a los Maestros de instrucción primaria, han sido desobedecidas impunemente por los Alcaldes.

Pero mayor es la desgracia de los Maestros de Torrejoncillo, pues habiendo recaudado de dicho pueblo la expresa Administración 10,000 y pico de reales, no ha recibido de ellos ni un céntimo el habilitado de aquéllos, ni pretesto de que el Ayuntamiento es deudor a aquella por el concepto de consumos.

Esta transferencia de fondos se ha efectuado en ocasión en que el Alcalde, que tiene al corriente los pagos de todos los empleados municipales, excepto los de los Maestros, se proponía pagarles un semestre a cuenta de las 15 menas que por todos conceptos se les adeudan.

Llamamos sobre este hecho la atención del Gobernador civil, a quien hemos tenido ocasión de elogiar por sus medidas en favor de los Maestros.

ALCALDE A PRUEBA DE CAUSAS.

El Ayuntamiento de Dólar (Granada) adeuda al Maestro D. Manuel Cruz, hace ya cuatro años 3,000 re., sin que plense en abonárselos, ni el juzgado de Guadix en encausar al Alcalde por su desobediencia, a pesar de haber recibido tres órdenes para ello.

Ignoramos las causas por las que el representante de la justicia no ha cumplido con lo ordenado, y aunque las respetamos, esperamos que por la superioridad se tomen las providencias oportunas.

PAPELES SON PAPELES....

Por si a causa de nuestras agravias los Maestros de Cartagena no tienen bastante papel en sus Escuelas, el Ayuntamiento les ha pagado sus agravias en esta especie. Bien es verdad que más vale algo que nada, pues este papel tiene su punto de 5 por 100 anual, y es amortizable en diez años, y aunque en la actualidad no se cotiza sino en un muy bajo precio, existe la esperanza de que a medida que el Ayuntamiento vaya adquiriendo ciertos terrenos afectos al pago de sus eredatos, el papel tomará precio y se podrá realizar sus grandes perdidas.

SIRVA DE EJEMPLO.

Ha producido tan buen resultado el actual sistema de pagos en el partido de Ayamonte (Huelva), que a los 45 días de vencido el tercer trimestre han percibido sus haberes todos los Profesores, fenómeno que hace algunos años no se había visto por aquellos pueblos.

El de Sanlúcar de Barrameda quisiera efectuar el pago con los recibos de los Profesores, y no se ha militado en tal forma en la Administración

RASGO ESCOLAR.

Los estudiantes de medicina de París han dirigido a sus compañeros de las demás facultades de Francia una bien escrita y sentida carta, diciéndoles que en vista de los desastres ocurridos en varias poblaciones del Mediodía y a cuyo grito de auxilio y protección a la desgracia han respondido preuroses de los cuatro ángulos de la nación, ellos también quieren tomar parte en la Humanitaria obra, y abren al efecto una suscripción para que lo fior y cada uno de los que contribuyan con el obolo que sea posible, siquiera sea pequeño, para alliviar la desgracia de sus conciudadanos.

COLEGIO MEDICO-FARMACEUTICO.

Solo unos 300 Profesores han solicitado formar parte del proyectado Colegio Médico-farmacéutico. Su instalación no puede verificarse hasta tanto que presenten sus expedientes de ingreso los 200 Profesores que aun no lo han hecho y en un principio se adhirieron a tan digno pensamiento iniciado por el Sr. Cuesta. Muchos celebraríamos se pudiera constituir en breve tan interesante y distinguida corporación.

CONDENA MEREADA.

En Francia a instancia de los farmacéuticos, han sido condenados, Alliet, Perrot, Bortons, Dufresne, Quaruler, Fourier y Léonard a 500 francos de multa y pago de las costas de la causa por ejercicio ilegal de la Farmacia. Lo mismo sucede en España.

AUMENTO GRADUAL DE SUELDO.

Como anunciamos en la parte correspondiente a nuestra sección oficial en el número anterior, determinado por la Exma. Junta provincial de Instrucción Pública de Madrid, resultó por concurso dos vacantes que han resultado de sueldo, cuatro en la segunda y ocho en

la tercera, y deseosa de proceder en tan delicado asunto con la más severa justicia, atendiendo sólo a los méritos y servicios de los Maestros y Maestras que más se hayan distinguido en la educación y enseñanza, ha acordado las disposiciones siguientes insertas en el Boletín Oficial del 12:

1.º Los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia que deseen aspirar a dichas vacantes, formarán la hoja de sus servicios y méritos en papel del sello 11.^o con arreglo al modelo que insertamos a continuación.

2.º En todo lo que resta del presente mes deberán los Profesores remitir a la Secretaría de la Junta provincial la referida hoja, acompañando a la misma los originales que debidamente la justifiquen; cuyos documentos, comprobada aquella y certificada por la Secretaría de esta Corporación, serán devueltos a los interesados.

3.º Los Maestros y Maestras deberán tener en cuenta para aspirar a la tercera categoría, que se necesita llevar por lo menos cinco años de buenos servicios en la enseñanza pública, 10 para la segunda y 15 para la primera.

PROVINCIA DE MADRID.

PUEBLO DE

PARTIDO JUDICIAL DE

HOJA DE SERVICIOS.

D.... Maestro de primera enseñanza con título de (normal, superior & elemental), censura de.... expedido en.... de.... de 18....

Especies públicas que ha desempeñado, expresando si los obtuvo por concurso, oposición, y fecha del nombramiento.	De los totales de población.	De los casas.	Sueldo que ha disfrutado.	Tiempo que ha servido en cada escuela.			Resultados de la enseñanza en cada escuela.
				Años.	Meses.	Días.	

Total tiempo de servicio en 30 de Julio de 1875.

Servicios especiales en la carrera.

Sus circunstancias al empezar a ejercer el Magisterio.

Premios, honores y condecoraciones.

30 de Julio de 1875.

El Maestro de la Escuela pública.

A LOS MAESTROS NOMBRADOS

PARA PUERTO-RICO.

Contestando a varias preguntas que se nos han dirigido por algunos Maestros nombrados para las Escuelas de Puerto Rico, les diremos que tienen obligación de presentarse en Cádiz, ó punto desde donde parta el correo para verificar el embarque, dentro del término de 45 días de la fecha de los nombramientos que llevan la de 6 de Julio, si causa debidamente justificadas no se lo impidieran, en cuyo caso podrían obtener alguna prórroga.

El pasaje y manutención durante él será a costa del Estado, el cual luego que tomen posesión se lo reintegrará de sus sueldos; mas es preciso que inmediatamente los agraciados remitan una solicitud al Ministro de Ultramar, en papel sellado correspondiente, pidiendo les conceda el citado derecho de pasaje, para que con su concesión puedan solicitar embarque del capitán del puerto donde lo efectuen.

Son muchas las credenciales que aún no han sido reclamadas por los interesados, por lo que les avisamos que no se descuiden, sino que cuanto antes, para no sufrir perjuicio, vengan a recogerlas a Madrid, ó autoricen al efecto en forma debida a personas residentes en esta corte.

Los que quieran recibirlas por nuestro conducto remitirán autorización en regla a D. Luis Ramírez y la Guardia, redactor de El Maestro Rapaol, acompañándole de los sello ordinarios, de guerra y de certificado correspondientes para su remisión.

El mismo Sr. Ramírez ya hemos dicho que está encargado de recoger en el Ministerio de Ultramar todos los documentos que allí tengan los Maestros, que para ello le autoricen.

Hemos recibido los tres primeros números del Boletín Jurídico-Administrativo que ha comenzado a publicarse en Montevideo. Es una Ilustrada Revista semanal consagrada preferentemente a los intereses que se relacionan con su título. Dejamos el más cordial saludo a nuestro apreciado colega despidiendo toda clase de prosperidades y aceptando muy gustosamente el cambio de nuestras respectivas publicaciones.

En un Colegio de Palma de Mallorca se necesitan como Profesores un Licenciado en Letras y otro en Ciencias, a quienes además de pagarles el viaje se les dará una remuneración bastante crecida por su trabajo.

Varios suscriptores nos ruegan hagamos presente al Exmo. Sr. Ministro de Fomento la necesidad de que se fijen los grupos de asignaturas de facultades en que han de verificarse los exámenes de enseñanza libre en los meses de Abril y Noviembre.

Treinta y tres son las opositoras a la Escuela de Niñas vacante en el barrio de Salamanca de esta corte; mas por razones que no analizamos

se ha abierto un nuevo plazo para solicitar las tren, y que las oposiciones no tendrán lugar hasta Setiembre.

Ha terminado el tomo once de la preciosa revista Los Niños, y comenzado el tomo doce. Estos once tomos ya publicados representan tal suma de trabajo y de capital, empleados en la impresión más útil, que es la de preparar para el bien a la generación que ha de sucedernos, que nuestro muy querido amigo el Sr. Frontaura no podría menos de ver premiados sus esfuerzos más pronto ó más tarde. Los padres de familia no han tenido nunca una publicación más útil, más bella y económica para sus hijos.

Nuestro estimable colega El Cascabel ha iniciado una suscripción para erigir un modesto monumento a Cervantes en Alcalá de Henares.

Suplicamos encarecidamente a nuestros lectores coadyuvan a tan noble pensamiento, que indudablemente se encuentra aun sin haberse podido realizar por efecto de diversas circunstancias.

El MAGISTERIO RAPAZO contribuirá también con su modestísima ofrenda a tan patriótica idea, pagando tributo a una de las glorias más grandes de que puede enorgullecerse la nación española.

En Barcelona recibe las suscripciones don Rudaldo Puig.—Plaza nueva, 5, librería.

En Málaga, D. Francisco de Moya.—Puerta del Mar, librería.

En Alcalá de Henares, D. Pedro Costa, corresponsal de El Cascabel.

En Madrid se reciben las suscripciones en la administración de El Cascabel, Plaza de Matute, 2, y en la calle de Carretas, 3, depósito de objetos de óptica del Sr. Llarena, óptico de H. M.

También pueden dirigirse las suscripciones de provincia a D. Carlos Frontaura, Madrid, calle de Serrano núm. 82

Parece que en el Ministerio de Fomento se opina que a los auxiliares que hayan desempeñado cátedras por ausencia ó enfermedad de sus propietarios, solo sean de abono sus servicios para percibir gratificación hasta 31 de Mayo, y no los que han prestado formando parte de los tribunales de exámenes en Junio, creyendo estos recompensados con los derechos de examen.

Bajo los auspicios de la Diputación provincial de Huelva se publicó en 1870, por el Ingeniero de Minas Don Joaquín Gonzalo y Tarín, una carta geográfica de aquella provincia, que mereció a su autor, por parte del Gobierno, una distinción honorífica de grande estima.

Este trabajo, que posee bajo un golpe de vista la situación de los pueblos y que en cortísimo espacio atesora datos estadísticos de mucho interés, puede servir en las escuelas, considerado como instrumento de enseñanza.

Considerándolo así la Junta provincial de Instrucción Pública lo ha recomendado a las escuelas en circular fecha 19 de Junio.

Dice La Escuela, que segun informes recibidos por el Profesor que sirve la Escuela de Robledillo de Gata, el Alcalde y Secretario de aquel Ayuntamiento despliegan un celo e interés por la Instrucción primaria nada común en los tiempos presentes. Las atenciones de la misma, tanto de personal como de material, están siempre pagadas al corriente, y el Secretario prefiere que las pague antes que falle para los Profesores. Reciban, pues, el Sr. Alcalde, Secretario y todo el Municipio de Robledillo de Gata un voto de gracias de nuestra parte, por un comportamiento que tan alto habla en favor de su ilustración y de la rectitud de sus principios.

Leemos en la France Nouvelle, diario católico del Norte de Francia.

«El comité católico de la diócesis del Norte ha reunido muchos millones para fundar una Universidad.

«Han empezado ya los cursos de enseñanza superior en Lille en un magnífico edificio, generosa donación de un católico del Norte. Este ejemplo no tardará en ser seguido en otras muchas diócesis».

Las épocas en que se verifican las oposiciones a las plazas de Maestros y Maestras en las provincias del distrito universitario de Madrid son: las de Madrid en Mayo y Noviembre; las de Ciudad Real en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Junio y Julio, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

La Asociación literaria de Gerona ha publicado el cartel para el certamen que se verifica en dicha ciudad el 1.^o de Noviembre de este año. Los premios que se adjudicarán serán los siguientes:

«Una lira de oro, ofrecida por el M. I. señor Gobernador civil de esta provincia, don Constantino Gambet, a la mejor memoria sobre las costumbres catalanas en sus mejores tiempos.

Una colección de las obras escogidas de Chataubriand, ofrecida por el Excmo. e Ilustrísimo Sr. Obispo de la diócesis, D. Constantino Bonet y Zanuy, a la mejor poesía religiosa.

Una amapola de oro, ofrecida por la Excelentísima Diputación provincial, al mejor romance sobre costumbres españolas.

Una medalla de plata, ofrecida por la que fué Universidad Libre de esta capital, (no adjudicada en los dos últimos certámenes) a la más notable memoria de interés provincial ó municipal relativa a historia, literatura ó artes.

Un ejemplar tujuamente encuadrado de la obra de Francis Wey, titulado, «Tome: descripción et souvenirs», ilustrada con más de 800 grabados y planos; ofrecido por la Sociedad Literaria de Barcelona «Joye Catalunya», a la mejor biografía de un catalán ilustre, en prosa catalana, que tenga, cuan lo menos, la extensión de una memoria ó folio.

Una corona de plata, ofrecida por D. Pedro Antonio Torres, Gobernador civil que fué de esta provincia, (no adjudicada en los certámenes últimos) al mejor canto de la patria.

Un pensamiento de oro esmaltado, ofrecido por D. Constantino Armesto, ex-Gobernador civil de la provincia, (no adjudicado en el último certamen) a la mejor composición dedicada al Ilustre defensor de Gerona, Alvarez de Castro.

Un jazmín real de plata, ofrecido por la Junta directiva ó Jurado de la asociación, al mejor romance histórico de asunto catalán.

Las composiciones que no tienen marcado el idioma en que deben escribirse, se entiende que pueden serlo indistintamente en castellano, ó en los de la antigua Corona de Aragón.

Los trabajos han de remitirse, antes del 30 de Setiembre, al secretario del Jurado D. Jaime Brunet y Roig, calle de la Rosa, 21, principal, Gerona.

Se han recibido en nuestra redacción en estos últimos días las obras siguientes:

Estudios sobre sistemas penitenciarios. — I. Sección pronunciadas en el Ateneo de Madrid por D. Francisco Laster.

Pleito del Matrimonio entre Teodoro Guerrero y Licardode Sepulveda, entendiendo como jueces y letrados Angela Grasa, Antonio Arnao, Antonio Hurtado, Antonio Trueba, Carlos Frontaura, Gaspar Nuñez de Arce, Juan Eugenio Hartzenbusch, Manuel Cañete, Manuel Osorio y Bernardo, Narciso Sierra y Vicente Ruiz Aguilera. — Tercera edición, aumentada con el acta del juicio de conciliación, una tercera y un Corralero del pleito.

Memoria sobre el sistema intuitivo ó de cuadros sinópticos para el estudio de todas las asignaturas, por D. Francisco Suárez y García. Acompañada ésta Memoria como un modelo de dicho sistema objetivo, varios cartoncitos, en los cuales aparece subdividida convenientemente de un modo fácil comprensivo y real la enseñanza de la gramática.

El Quinto, por E. Conscience, y Los prisioneros del Cáucaso por el conde Javier de Maistre.

EPISODIOS NACIONALES. — Trafalgar; La

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

dos suplicamos al Sr. Director atienda sus justas súplicas.

Es digno de elogio la conducta del Sr. don Juan Manuel Gómez, Alcalde de Ocaña, quien tiene al corriente a los Maestros en sus pagos.

El número 261 del *Fomento de la Producción Nacional*, que acaba de salir á luz, contiene el siguiente Sumario:—Exposición de labores.—Tarifa general de Correos.—Protección al arte.—Aduanas de Cuba.—Invenção.—Exposición de Viena.—Denuncia de tratados.—Comercio de Italia.—El para-rayos.—Movimiento del puerto de Barcelona.—El Agricultor andaluz.—La Defensa de la Sociedad.—La Hoja popular.—Industria papelera.—Vapores-correos de las Antillas.—Lucas.—El Porvenir de Asturias.—Minas de carbón.—Carta de Madrid.—Revista comercial de la semana.—Bolsa.

Se suscribe en la Secretaría de la Asociación *Fomento de la Producción Nacional*, Barcelona, calle del Pino, número 5.

En la sesión del 9 la Asamblea francesa adoptó por 330 votos contra 323 una enmienda de Mr. Luciano Brun, miembro de la extrema derecha á la ley de enseñanza superior. Esta enmienda tenía por objeto establecer que cuando por un motivo cualquiera un establecimiento de instrucción superior cese de existir, los bienes que resulten existentes después de la liquidación se utilizarán con arreglo á los estatutos del establecimiento, en vez de disponer que los citados bienes vuelvan á los donatarios ó herederos y en su defecto al Estado, como quería la comisión.

Este voto, que ha causado mucha impresión, es la contestación de la derecha de la Asamblea á una proposición del Sr. Brissau, que pedía se pusiera la religión y sus ministros fuera de la ley, en materia de enseñanza pública.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Anunciada á traslación la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral de la Universidad de Madrid sin que se hayan presentado aspirantes con aptitud legal para solicitarla por dicho medio, S. M. el Rey (q. D. i.) ha dispuesto que se propona por concurso con arreglo á las prescripciones de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1875.—Orovi.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Instruido expediente á D. Tomás Andrés, Catedrático de la asignatura de Historia natural en el Instituto de Segovia, á consecuencia de su irreverente exposición y protesta contra el Real decreto y circular de 23 de Febrero último sobre textos y programas, y de su negativa á reconocer la competencia y autoridad del Gobierno de S. M. para dictar órdenes prohibiendo en las cátedras sostenidas por el Estado explicaciones contra el dogma católico, y las instituciones fundamentales de la Nación:

Resultan lo de dicho expediente que el mencionado Catedrático se niega resueltamente á cumplir lo dispuesto en las dos citadas disposiciones.

Resultando que comunicado al Profesor don Tomás Andrés Andrés los cargos que contra él mismo se formularon, y visto su escrito de defensa, el Consejo universitario, fundándose en los artículos 170 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, 13, 14 y 15 del reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, y 40 y siguientes del reglamento general administrativo de 20 de Julio del mismo año, calificó los hechos como desobediencia á las órdenes superiores y estimó procedente la separación d'el referido Profesor, y que el de la misma forma que lo hizo respecto á otros Catedráticos, habiéndose observado todos los trámites y requisitos que para estos casos previenen los reglamentos;

Visto el ya citado art. 170 de la ley de Instrucción pública, que autoriza la separación de los Profesores, cuando no cumplen los deberes de su cargo, de los cuales es el primero obedecer y cumplir las leyes, Reales órdenes y reglamentos vigentes en el ramo.

Visto los artículos también mencionados de los reglamentos de 22 de Mayo, y 20 de Julio de 1859, imponiendo á los Profesores la obediencia á las órdenes del Ministro de Fomento y del Hacienda, á las que abiertamente ha faltado el Catedrático de que se trata, y determinando la tramitación en que ha de darse á esta clase de expedientes;

8.º el Rey (q. D. G.), conformándose con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien mandar que sea separado de su Catedrático del Instituto de Segovia don Tomás Andrés y Andrés, dándole de baja en su Catedrático del Profesorado de segunda enseñanza, y que se comunique esta soberana resolución al Rector de la Universidad de Madrid para su cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su información y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1875.—Orovi.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes en los Institutos diferentes, cátedras pertenecientes á los estudios generales, y atendiendo á la urgente necesidad de proveerlas, no solo por reclamarlo así el resto de interinidad en que se encuentran dichas en el Instituto, sino también para facilitar á la juventud estudiantes su ingreso en el profesorado público, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver que se anuncien las referidas cátedras, con el objeto de que los Profesores excedentes puedan solicitar su colocación en las de igual ó análoga asignatura.

Relación de las cátedras vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de que se refiere la preinscripción Real orden.

INSTITUTOS.	ASIGNATURAS.	SUELLOS.	
		—	Pesetas.
Provinciales.			
Albacete.	Latin y Castellano.	3.000	
Alicante.	Idem.	3.000	
Bilbao.	Geografía ó Historia.	2.500	
Cáceres.	Latin y Castellano.	3.000	
Canarias.	Latin y Castellano.	3.000	
Gipúzcoa.	Geografía ó Historia.	3.000	
Huelva.	Historia natural.	3.000	
Málaga.	Latin y Castellano.	2.500	
Pontevedra.	Retórica y Poética.	3.000	
Santiago.	Historia natural.	3.000	
Vitoria.	Latin y Castellano.	2.000	
Locales.	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	2.000	
Baeza.	Primer y segundo curso de Latin y Castellano, á cargo de un Profesor.	2.000 (y 500 de gratificación)	
	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	2.000	
	Retórica y Poética.	2.000	
	Geografía e Historia.	2.000	
	Primer y segundo curso de Matemáticas, á cargo de un Profesor.	2.000 (y 500 de gratificación)	
Ríqueras.	Física y Química.	2.000	
Gijón.	Historia natural y Fisiología e Higiene.	2.000	
Las Palmas.	Latin y Castellano.	2.000	
Lloret.	Segundo idem.	2.000	
	Aritmética y Álgebra.	2.000	
	Geometría y Trigonometría.	2.000	
	Retórica y Poética.	3.000	
	Primer y segundo curso de Latin y Castellano, á cargo de un Profesor.	2.000 (y 500 de gratificación)	
Mahón.	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Idem.	
	Retórica y Poética.	Idem	
	Geografía e Historia.	Idem	
	Primer y segundo curso de Matemáticas, á cargo de un Profesor.	Idem	
Osuna.	Física y Química.	Idem	
	Historia natural y Fisiología e Higiene.	Idem	
	Primer curso de Latin y Castellano.	2.000	
	Segundo idem.	2.000	
	Primer y segundo curso de Latin y Castellano, á cargo de un Profesor.	2.000 (y 500 de gratificación)	
Peñarranda de Bracamonte.	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Idem.	
	Retórica y Poética.	Idem	
	Geografía e Historia.	Idem	
	Primer y segundo curso de Matemáticas, á cargo de un Profesor.	Idem	
	Física y Química.	Idem	
	Historia natural y Fisiología e Higiene.	Idem	
	Primer y segundo curso de Latin y Castellano, á cargo de un Profesor.	2.000 (y 500 de gratificación)	
Ponferrada.	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Idem.	
	Retórica y Poética.	Idem	
	Geografía e Historia.	Idem	
	Primer y segundo curso de Matemáticas, á cargo de un Profesor.	Idem	
Rouss.	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Idem.	
	Retórica y Poética.	Idem	
	Geografía e Historia.	Idem	
	Primer y segundo curso de Matemáticas, á cargo de un Profesor.	Idem	
	Física y Química.	Idem	
	Historia natural y Fisiología e Higiene.	Idem	
	Primer y segundo curso de Latin y Castellano, á cargo de un Profesor.	2.000 (y 500 de gratificación)	
Tapia.	Psicología, Lógica y Filosofía moral.	Idem.	
Tortosa.	Retórica y Poética.	Idem	
	Geografía e Historia.	Idem	
	Física y Química.	Idem	
	Historia natural y Fisiología e Higiene.	Idem	
	Latin y Castellano.	2.000	

(Gaceta del 20 de Julio.)

Real orden.

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la ejecución del Real decreto y circular de 26 de Febrero último, en lo que se refiere á la intervención de los Reverendos Prelados y Autoridades eclesiásticas en la enseñanza primaria de los establecimientos públicos; S. M. el Rey (q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se haga presente á los Rectores que estando vigentes los artículos 11, 205 y 206 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, se atengán en todo lo tocante á esta materia á las referidas disposiciones y no susciten ni pongan obstáculo alguno para que se cumplan en to las sus partes.

Dios etc. Madrid 28 de Junio de 1875.—Orovi.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Artículos de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que se declaran estar vigentes por la Real orden de 28 de Junio de 1875.

Art. 11. El Gobierno procurará que los res-

pectivos Curas párrocos tengan repasos de Doctrina y Moral cristiana para los niños de las Escuelas elementales, lo más una vez cada semana.

Art. 205. Las Autoridades civiles y Académicas cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de que ni en los Establecimientos públicos de enseñanza, ni en los privados se ponga impedimento alguno á los RR. Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina, de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo.

Art. 206. Cuando un Prelado diocesano advierta que en los libros de texto, ó en las explicaciones de los Profesores, se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educación religiosa de la juventud, dará cuenta al Gobierno, quien instruirá el oportun expediente oyendo al Real Consejo de Instrucción pública, y consultando, si lo creyere necesario, á otros Prelados y la Consejo Real.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid la cátedra de Materia Farmacéutica animal y mineral, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 223 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la Facultad en las Universidades de distrito y los de Institutos que se hallen en las condiciones determinadas en el art. 227 de la misma ley y en el 2º del reglamento citado, siempre que tengan el título que corresponda.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a la Dirección general de Instrucción pública por concurso del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sigue lo dispuesto en el art. 41 del expuesto reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Junio último, deben proveerse en esta Universidad para cada una de las Facultades de Derecho, sección del civil y canónico, y Filosofía y Letras, dos plazas de Profesores Auxiliares, con la gratificación de 1.500 pesetas, y otras dos para cada uno de los Institutos que comprende este distrito universitario, con la de 1.000.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Rectorado en el plazo de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para ser nombrado profesor Auxiliar se requiere haber cumplido 22 años de edad, hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad respectiva, y del de Licenciado los aspirantes á las plazas en Instituto, ó tener hechos en cualquiera de estos dos casos los ejercicios del grado, cuyo título deberán presentar al tomar posesión del cargo, justificando además algunas de las circunstancias siguientes:

1.º Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

2.º Haber escrito ó publicado una obra original de importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Y 3.º Ser Catedrático excedente.

Lo de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del citado Real decreto se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 10 de Julio de 1875.—El Rector accidental, Jorge Siegar.

(G. del 21 de Julio.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid.	
Por traslación.—De niños.	
Parla.	815 pesetas.
Valderrivas.	615 "
Alprizos.	610 "
Por traslación.—De niñas.	
Talamanca.	333 "
	(B. O. del 13 de Julio.)
Provincia de Ciudad Real.	
Por traslación.—De niños.	
Membilla y Moral de Calatrava.	1.100 "
Pozuelo de Calatrava.	825 "
Provincia de Guadalajara.	
Por traslación.—De niños.	
Sotillo de la Sierra.	403 "
Val	

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Flores del Cielo. — *El Pleito del Matrimonio.*
Para rayos. — *Elocuencia y poesia castellana.*

Flores del Cielo es una preciosa obra, un lindo ramillete destinado a perfumar el alma de la niñez con los suavísimos aromas de la religión.

La explicación de la doctrina cristiana por medio de imágenes es el objeto de este libro encantador, que debe encontrarse en el hogar de toda familia católica.

Su discreta y notable autora, doña Pilar Pasqual de San Juan, ha conseguido realizar su bello pensamiento del modo más oportuno y delicado, engarzando las perlas de nuestra religión en una sola joya con primoroso cuidado y notable esmero.

Dividida la obra en seis partes principales: *Credo, Padre nuestro, Salve, Decálogo, Sacramentos, y Obras de Misericordia,* y se encuentra ilustrada con cincuenta y seis bonitas láminas y multitud de viñetas originales de reputados artistas.

El Pleito del Matrimonio entre Teodoro Guerrero y Ricardo Sepúlveda, entendiendo en él como Jueces y letrados poetas distinguidos.

No pensaba haberme ocupado de este pleito. La cantidad de la cosa juzgada me parecía que colocaban este libro en un terreno inviolable.

Sin embargo, una vez que todo el mundo está facultado para ocuparse sin rebozo de este pleito singular, lo hago a mi vez para manifestar el singularísimo agrado con que lo he leído.

Dividida en los siguientes escritos: *Apuntamiento* por Teodoro Guerrero, *Juicio de conciliación* por el mismo, *Demandas* por Ricardo Sepúlveda, *Contestación* por Guerrero, *Réplica* por Sepúlveda, *Dúplex* por Guerrero, *Período de prueba* por Sepúlveda y Guerrero, *Alegatos de bien probado* por Frontaura y Serra, *Terceraria* por Angel Grasi, *Traslado al demandante* por Osorio y Bernard, *Traslado al demandado* por Nuñez de Arce, *Inhibición* por Antonio Hurtado, *Sentencia en primera instancia* por Antonio Trueba, *Apelación* por Sepúlveda, *Confirmación de la sentencia* por Ventura Ruiz Aguilera, *Recurso de casación* por Sepúlveda, *Petición fiscal* por Antonio Arnao, *Revocación de la sentencia* por Harzembusch, *Corolario del pleito* por Sepúlveda, Guerrero y Castele.

Los nombres de los notables poetas que han terciado en este importantísimo debate (que tan alarmada ha tenido a la más bella parte del sexo bello) escusán todo comentario por parte nuestra.

Los amigos y los enemigos del matrimonio deben comprar este libro seguros de que pasará un buen rato con su lectura.

El Para-rayos. — Folleto original del notable arquitecto D. Ricardo Marcos Bausá.

En estos tiempos en que tanto se escribe abundan muy poco las publicaciones útiles, sobre todo aquellas que tienen por objeto difundir conocimientos científicos.

El Sr. Marcos Bausá divide su obra en los siguientes capítulos: *Reseña Histórica.* — *Objeto del para-rayos, partes que le constituyen, su teoría y utilidad.* — *Barra vertical ó flechas, puntas múltiples, dimensiones.* — *Conductor, apoyos ó soportes, compensador, cables metálicos.* — *Parte subterránea del conductor, extremidad del mismo.* — *Emplazamiento del para-rayos, detalles de construcción y colocación.* — *Para-rayos en construcciones especiales.* — *Para-granizos.* — *Resumen presupuesto.* — Apéndice. El buen método seguido en el plan de esta obra contribuye a la mejor comprensión de cada una de sus partes, que revelan los profundos y extensos conocimientos científicos del Sr. Marcos Bausá. Otra circunstancia muy importante en trabajos de esta índole recomienda muy especialmente el folleto de que nos ocupamos, su estilo claro y sencillo puesto al alcance de todas las inteligencias.

Reciba nuestros sinceros plácemes si autor recomendamos eficazmente a nuestros lectores.

Elocuencia y poesia castellana. — Componen esta obra una preciosa colección de fragmentos en

prosa y verso, entresacados de notables escritores de los siglos XVIII y XIX para ejercicios de lectura en las Escuelas primarias precedida de una *Breve reseña de la literatura española.* Su utilidad es grande, porque seguramente se manifiesta en el prospecto de dicha elegante obra, sirviendo esta para que los alumnos se acostumbren a leer con la entonación correspondiente composiciones de diversos géneros, escritas en prosa ó en verso; para recitarlas de memoria, algunas veces, con la inflexión apropiada, siempre distinta de la que se usa en la lectura; para que se tomen como modelo, en cuanto al estilo y al lenguaje se refiere, y por último, para que sirvan de ejemplo en cuanto concierne a la aplicación de las reglas de ortografía dictadas por la Academia, única autoridad competente en esta materia.

Difícilmente pueden conseguirse tales fines, proponiendo como modelos las tiernas intenciones de los niños, fragmentos literarios, que por más que sean de valor incontrastable, como pertenezcan a otros siglos, no ofrecen las condiciones de lenguaje, de estilo, de ortografía y hasta de sistema en el clásico, que hoy se exigen y están generalmente admitidos.

Preceden a los trozos de lectura unos interesantes apuntes históricos acerca del desarrollo que ha tenido el lenguaje castellano, escritos por D. Cayetano Vidal y Valenciano, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Esta obra, así como *Flores del Cielo* y todas las que pertenecen a la conocida y muy ilustrada casa editorial de los Sres. Bastinos, no dejana nada que desear en cuanto a la parte material, pudiendo servir de modelo su impresión esmerada y su encuadernación lujosa.

SECCION DE NOTICIAS.

Han dado principio los ejercicios de examen para ingreso en el cuerpo de Administración militar.

El rector de la Universidad de Santiago ha dispuesto se suspendan los ejercicios de oposición á las Escuelas vacantes que estaban anunciadas, y que se verifiquen el dia 15 del próximo Agosto.

No es cierto, como asegura un periódico, que el rey Federico Castillo y García, agarrotado el 13 en Quintanar de la Orden por asesinato, fuese Maestro de Instrucción primaria. Lo era sí, un parento suyo que falleció hace poco.

El 21 ha fallecido á consecuencia de una breve enfermedad, el antiguo auxiliar de Ministerio de Fomento, Secretario particular del director general de Instrucción pública, nuestro amigo D. Manuel Cerolo y Vilalva.

Acompañamos á su desconsolada familia en su justo dolor.

El Sr. Ministro de Fomento se encuentra en Santander con objeto de asistir á la apertura de la exposición de ganados que se ha de celebrar en aquella ciudad. Pasado mañana regresará a Madrid.

Para la Cátedra de patología médica de la Universidad de Valencia ha sido nombrado el doctor Crous, para igual asignatura de la de Barcelona el doctor Robert, y para la de Santiago el doctor Piñeiro.

El malogrado y nunca bien sentido doctor Martín de Pedro ha legado su librería á la Facultad de Medicina. Los hombres nacidos para la ciencia viven y mueren pagándola tributo.

D. Vicente Fuertes y Bardají, licenciado en Filosofía y Letras y Meritorio de la Biblioteca Nacional ha sido nombrado ayudante de tercer grado del cuerpo de Bibliotecarios, destinándole á la Biblioteca de Salamanca.

El 12 empezaron los ejercicios para proveer la Escuela superior de niñas de Barcelona en una de las salas del Instituto provincial de segunda enseñanza. Parece que las opositoras son ocho y que entre ellas figuran Profesoras distinguidas que han ocupado los mejores lugares en ejercicios análogos.

Los carlistas que sitiaban á Puigcerdá al mando de Savalls se han retirado, llegando á las inmediaciones de aquella plaza después de una atrevida y rápida marcha fuerzas del general Martínez Campos. La guarnición de Puigcerdá persiguió á los facciosos encontrando algunos muertos hechos por los disparos de la plaza. La artillería, compuesta de cuatro piezas, ha quedado inútil.

Se confirma la presentación del cabecilla Vallés y sus dos hijos.

Los carlistas que sitiaban á Puigcerdá al mando de Savalls se han retirado, llegando á las inmediaciones de aquella plaza después de una atrevida y rápida marcha fuerzas del general Martínez Campos. La guarnición de Puigcerdá persiguió á los facciosos encontrando algunos muertos hechos por los disparos de la plaza. La artillería, compuesta de cuatro piezas, ha quedado inútil.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 25 por 100: tomando mayor número el 30 — No se dan para la venta en comisión, y el pago será al contado.

Los libros de Madrid se entregarán con D. Trodor Sanchís, Plaza de Maestrazgo, 2. Tomando de dore á cién ejemplares se rebaja el 2